

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandado: Pedro Alonso Ríos y Otros.
Rad: 2019-00144.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 238

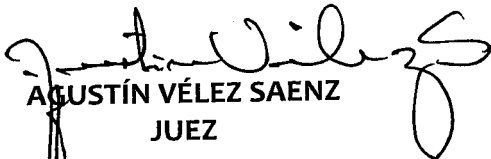
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTES:	AUGUSTO DUQUE GOMEZ C.C. 10.224.617, GLORIA INES VALLEJO GARCIA C.C. 24.313.071, MARTHA LUCIA MURILLO ATEHORTUA C.C. 24.311.107, GLORIA CLEMENCIA MUÑOZ CASTAÑO C.C. 30.301.752, HERNANDO QUINTERO GOMEZ C.C. 10.212.332, BERNARDA RIVERA TRUJILLO C.C. 24.362.964, LUZ PIEDAD ZULUAGA ARANGO C.C. 24.868.033, JORGE ALBEIRO ARIAS LOPEZ C.C. 18.594.038, FABIO BETANCURT MORALES C.C. 4.469.219
APODERADO:	Dr. FABIO VELASQUEZ OROZCO C.C. 16.072.170 T.P. 251.603 del CSJ
DEMANDADOS:	PEDRO ALONSO RIOS VALENCIA C.C. 10.060.206 y CORP. SOCIAL Y DEPORTIVA LOS GUADUALES NIT: 890.804.121-3.
RADICADO:	170424089-002-2019-00144-00

En el proceso de la referencia, el pasado 6 de abril de 2022 el juzgado fijo fechas para la realización de la audiencia inicial del proceso los días 25 y 26 de mayo de 2022 con hora de comienzo a las 9 y 30 de la mañana (9:30 a.m.).

A la hora y fecha señaladas y luego de enviar el enlace a los correos electrónicos de las partes intervinientes para que se unieran a la audiencia, solo lo hicieron el abogado ROSEMBER HIDALGO DIAZ y su prohijado PEDRO ALONSO RIOS VALENCIA.

Se REQUIERE a las partes intervinientes en el proceso para que, en el término legal, justifiquen su inasistencia. So pena de dar aplicación al numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 063 del 27 de mayo de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO